

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.188

Miércoles 2 de Julio de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2665762

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA
VÍA QUE INDICA, DE LAS COMUNAS DE COPIAPÓ Y CHAÑARAL, REGIÓN DE
ATACAMA

(Resolución)

Núm. 252 exenta.- Copiapó, 19 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 17 de abril de 2025, y antecedentes presentados por don Pablo Muñoz Contreras en representación de la sociedad IES Ingeniería SpA; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha de 17 de abril de 2025, don Pablo Muñoz Contreras, en representación de la sociedad IES Ingeniería SpA, RUT 76.581.781-1, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra "Sistema de Monitoreo Lorawan Mediante Postación en VRP", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, entre el 15 de mayo de 2025 y el 25 de agosto de 2025, en tramos y vías de la comuna de Copiapó, que se indican en la tabla del resuelvo N° 1.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Carta de fecha 5 de junio de 2025, del Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Chañaral, certificando que no se presenta inconveniente para la ejecución de la obra a cargo de la empresa IES Ingeniería SpA.

b) Informes para permisos de rotura de pavimento N°s. 284/2025 y 285/2025, de las comunas de Copiapó y Chañaral respectivamente.

c) Plan de difusión empresa Nueva Atacama de los trabajos asociados a la obra "Sistema de implementación Lorawan mediante postación VPR".

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

CVE 2665762

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta fechas de término según cuadro adjunto, en las siguientes vías de la comuna de Copiapó y Chañaral:

N°	Calle/avda./ Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA		Alternativa Transporte Público
			Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa	
1	Calle Los Baños	Chañaral	Merino Jarpa	Lippe	Publicación Diario Oficial	30-06-2025	X		
2	Calle Agua potable	Chañaral	Agua Potable	Arenosa	Publicación Diario Oficial	30-06-2025	X		
3	Calle Manuel Rodríguez	Chañaral	Manuel Rodríguez	Rancagua	Publicación Diario Oficial	30-06-2025	X		
4	Calle Aeropuerto	Chañaral	Aeropuerto	Diego Portales	Publicación Diario Oficial	30-06-2025	X		
5	Av. Los Loros	Copiapó	Esquina Rivera Medina		30-06-2026	4-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
6	Calle Eusebio Lillo	Copiapó	Esquina Ramón Carnicer		30-06-2026	4-07-2025	X		Gremio indica que se puede subir por vías alternativas a Juan Pablo.
7	Av. Los Loros	Copiapó	Esquina Einstein		30-06-2026	4-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
8	Calle Andacollo	Copiapó	Esquina Michimalongo		30-06-2026	4-07-2025	X		
9	Av. Los Loros	Copiapó	Esquina Colo-Colo		5-07-2025	6-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
10	Calle Condell	Copiapó	Esquina Dolores		07-07-2025	11-07-2025	X		
11	Calle Pedro Lagos	Copiapó	Esquina Miguel Grau		7-07-2025	11-07-2025	X		
12	Calle Trapiche	Copiapó	Esquina Sotomayor		7-07-2025	11-07-2025	X		

N°	Calle/avda./ Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA		Alternativa Transporte Público
			Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa	
13	Av. Chañar	Copiapó	Esquina Amadeo Delard		7-07-2025	11-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
14	Calle Río Pulido	Copiapó	Esquina Alacalufe		7-07-2025	11-07-2025	X		
15	Calle Pablo Neruda	Copiapó	Esquina Cesario Huerta		14-07-2025	18-07-2025	X		
16	Av. Chañar Curva	Copiapó	Intersección Eleuterio Ramírez		14-07-2025	18-07-2025	X		Sin trabajos en vía (se trabaja en sector cerro).
17	Calle Argentina	Copiapó	Esquina Hematita		14-07-2025	18-07-2025	X		
18	Calle Chalcantita	Copiapó	Esquina Espinidita		14-07-2025	18-07-2025	X		
19	Av. Chañar con	Copiapó	Esquina Parinacota		14-07-2025	18-07-2025	X		
20	Villarrica	Copiapó	Esquina Isluga		21-07-2025	24-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
21	Calle Osorno	Copiapó	Esquina Llullaillaco		21-07-2025	24-07-2025	X		
22	Calle Licancabur	Copiapó	Esquina Tronador		21-07-2025	24-07-2025	X		
23	Placilla Morales	Copiapó	Esquina Carrera Norte		25-07-2025	27-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
24	Los Carrera	Copiapó	Esquina Ignacio Carrera Pinto		25-07-2025	27-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
25	Juan Martínez	Copiapó	Esquina Rómulo J Peña		25-07-2025	27-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
26	Los Carrera con Copayapu (punta de diamante)	Copiapó	Intersección Av. Copayapu (retorno)		25-07-2025	27-07-2025	X		Intervenir tránsito media calzada el fin de semana, en horario nocturno.
27	Rafael Torreblanca	Copiapó	Esquina Pje. Antonio Díaz Sandoval		28-07-2025	01-08-2025	X		
28	Calle Pedro Lira	Copiapó	Esquina Valle Apacible (al final)		28-07-2025	01-08-2025	X		

2. En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dichos tramos.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resolvo N° 1, deberán adoptar las medidas alternativas presentes para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, se deberá ajustar a las condiciones indicadas también en el cuadro indicado en el resolvo N° 1.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama.

